





RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº 4

Lima, 07 de Diciembre del 2016.

Sub-Gerence de Sistemas y Teordada de la Información

1 2 DTC 2016

Hora: Firma:

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO:

El Informe Nº 825-2016-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de fecha 07 de Diciembre de 2016, mediante el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del período 2016, a fin de incluir el procedimiento de selección que corresponde a la Adquisición de Impresoras Ticketeras Térmicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 007-2016 de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala en su segundo párrafo que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión, deberá ser aprobado en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en los referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Títular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.









Que, el artículo 17° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que es función de la Secretaría General aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, a fin de que se dé el cumplimiento la Resolución de Superintendencia N° 203-2015-SUNAT donde SERPAR LIMA es considerado como principal contribuyente.

Que, mediante el Resolucución de Secretaria General N° 386 - 2016 de fecha 16 de noviembre de 2016 - se solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación Presupuestal por la suma total de la adquisición en cuestión – suma que asciende al monto de S/. 88,584.29 (Ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro y 29/100 Nuevos Soles). Otorgándose así la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4515.

Que, para incluir el procedimiento de selección, del PAC-2016 solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de Servicios de Parques de Lima, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016 por los considerandos expuestos, conforme al anexo que forma integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia Administrativa, a través de la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información publique la presente Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones en la Página Web de SERPAR LIMA.

Se German de Library

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°. SCD 390

Para Conocimiento y fines cumplo con

N° de fecha 0.7 DIC 2016
Alentamente.

Bach, MARTHA A. URIARTE AZABACHE

SED Gerente de Gestion Documentaria